CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL
Fecha: 29-nov-2021 05:22 PM Pág: 4
Anexos: UNA PÁGINA
Archivar en:
Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri

190-RES2111-7906
Favor citar este número al responder

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS N° 190-CM2111-11"

El Subdirector Administrativo y financiero, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, Resolución 040-1601-21735 del 7 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia está interesada en recibir ofertas para contratar el objeto "Prestar el servicio de intermediación de Seguros, mediante asesoría integral en la contratación del programa de seguros, así como el manejo de las pólizas que se constituyen o que sean requeridas por la Corporación"

Que para el presente proceso de selección no se señala presupuesto oficial, toda vez que la contratación del intermediario de seguros no implica erogación alguna a cargo de Corantioquia y a favor del intermediario. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será cancelada directamente por las Compañías Aseguradoras con las cuales se suscriba las pólizas correspondientes. En consecuencia, no se reconocerá ningún valor al Intermediario de seguros por concepto de honorarios, gastos, comisiones o erogaciones, por los servicios profesionales prestados. Igualmente, el intermediario de Seguros acepta el pago de las comisiones que le fijen las compañías de seguros seleccionadas por CORANTIOQUIA y su periodo de cancelación será acordado libremente entre el intermediario y la aseguradora.

Que para el presente proceso de selección no se convocó la limitación a mipymes debido a que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece que el Gobierno Nacional Definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes reglamentando las condiciones en que procederá la convocatoria a mipymes. Lo anterior guarda relación con el concepto C-043 DE 2021 Rad. N° RS20210209000869 del 09 de febrero de 2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que manifiesta lo siguiente:

"(…) Por último, no es válido aducir que los apartados normativos del artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 que, en su texto, no sean contrarios a la nueva regulación contenida en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 pueden seguirse aplicando. Tal aseveración no es admisible, porque el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad[1] (…)"

[1] CCE-DES-FM-17, Concepto C – 043 de 2021 con radicado No RS20210209000869 - Respuesta a consulta # P20210127000616, Subdirección de Gestión Contractual - Colombia Compra Eficiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Que de conformidad con el numeral 3 de artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento para la presente contratación en virtud del objeto es el Concurso de Méritos (Abierto).

Que sobre los fines de la contratación pública, establece la Corte Constitucional en Sentencia C-713 de 2009, Magistrada Ponente Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, lo siguiente:

> *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado."*

Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2020-2023.

Que previamente la Subdirección de Gestión Ambiental ha elaborado los estudios de oportunidad y conveniencia del contrato previos al proceso y ha elaborado el pliego de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se le dio publicidad a los estudios y documentos previos, al proyecto de pliego de condiciones y al aviso de convocatoria pública, con el fin de suministrar a cualquier interesado la información que le permita formular observaciones al contenido de los documentos mencionados.

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso, es el SECOP II.

Que durante el plazo señalado en el proyecto de pliego de condiciones se presentaron observaciones a través de la plataforma del SECOP II, a las cuales se dio respuesta oportunamente.

Que mediante aviso publicado con el proyecto de pliegos de condiciones, se convocó a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Corporación y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos; convocatoria que se reitera en el presente acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Que hace parte integral de la presente Resolución de apertura el cronograma del proceso, el cual indica expresamente las fechas de cada una de las etapas y los lugares donde se llevarán a cabo las diferentes actuaciones, así como también hace parte de la presente Resolución el pliego de condiciones definitivo.

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso, es en el SECOP II, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=CCE%C2%A4tLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO, Modalidad de contratación: Concurso de Méritos N° 190-CM2111-11 del 2021.

Que en mérito de lo anterior el Subdirector Administrativo y financiero,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos N° 190-CM2111-11, cuyo objeto consiste en: "Prestar el servicio de intermediación de Seguros, mediante asesoría integral en la contratación del programa de seguros, así como el manejo de las pólizas que se constituyen o que sean requeridas por la Corporación"

ARTÍCULO 2. La apertura del proceso se hará el día 29 de noviembre de 2021 y el cierre de la misma será el día 07 de diciembre de 2021, a las 3:00 p.m. a través de la plataforma del SECOP II.

Parágrafo. Las propuestas deberán ser presentadas únicamente a través de la plataforma del SECOP II conforme los términos señalados en el cronograma del proceso de selección, y lo señalado en el pliego de condiciones en caso de Indisponibilidad de dicha Plataforma. Las propuestas que sean presentadas por fuera de la plataforma SECOP II se entienden por no presentadas.

ARTICULO 3: La Subdirección Administrativa y financiera será la responsable de impulsar operativamente los trámites derivados del proceso de Concurso de Méritos N° 190-CM2111-11

ARTÍCULO 4. Fijar como plazo para la entrega de las propuestas hasta el 7 de diciembre de 2021 a las 3:00 p.m. a través de la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO 5. Reiterar la convocatoria realizada a las veedurías ciudadanas mediante aviso publicado previamente con el proyecto de pliegos de condiciones, las cuales podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la Corporación y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

ARTÍCULO 6. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II, en el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?SkinName=CCE%C2%A4tLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO, Modalidad de contratación: Concurso de Méritos No. 190-CM2111-11 del 2021.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso en Sede Administrativa.

Dada en Medellín, el 29 de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Daniel Alejandro Jaramillo Restrepo – Asesor Jurídico.

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández - Secretario General.

Fecha de Elaboración: 29/11/2021

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL
Fecha: 29-nov-2021 05:22 PM Pág: 4
Anexos: UNA PÁGINA
Archivar en:
Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri

190-RES2111-7906
Favor citar este número al responder

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

SA-CER440982 SC-CER341300

CRONOGRAMA 190-CM2111-11		
EVENTO	**FECHA**	**LUGAR**
Publicación del aviso de convocatoria pública	18/11/2021 7:00:00 PM	Página SECOP II
Publicación de Estudios Previos	18/11/2021 7:00:00 PM	Página SECOP II
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	18/11/2021 6:02:50 PM	Página SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	25/11/2021 5:30:00 PM	Página SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/11/2021 2:30:00 PM	Página SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	29/11/2021 5:30:00 PM	Página SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	29/11/2021 5:30:00 PM	Página SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	1/12/2021 5:30:00 PM	Página SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3/12/2021 5:30:00 PM	Página SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	6/12/2021 7:00:00 PM	Página SECOP II
Presentación de Ofertas	7/12/2021 3:00:00 PM	Página SECOP II
Apertura de Ofertas	7/12/2021 3:03:00 PM	Página SECOP II
Informe de Presentación de Ofertas	7/12/2021 3:05:00 PM	Página SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/12/2021 5:30:00 PM	Página SECOP II
Presentación de observaciones al informe evaluación de las Ofertas	20/12/2021 5:30:00 PM	Página SECOP II
Expedición del Acto de Adjudicación o Declaratoria desierta	22/12/2021 5:30:00 PM	Página SECOP II
Firma del Contrato	23/12/2021 5:30:00 PM	Página SECOP II
Entrega de Garantías	24/12/2021 2:00:00 PM	Página SECOP II
Aprobación de las Garantías	27/12/2021 4:00:00 PM	Página SECOP II

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL
Fecha: 29-nov-2021 05:22 PM Pág: 4
Anexos: UNA PÁGINA
Archivar en:
Radicado por: Liz Albani Cañas Yotagri

190-RES2111-7906
Favor citar este número al responder

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co